



INSTITUTO PRIVADO IPRAW

ROSSY MARYORITH LÓPEZ

ACABAL

5TO ADMÓN

PROF: GERARDO

DERECHO

TAREA: #5

2021



Diferencias entre: Norma nacional, Extranjera y Derecho uniforme.

#5

Norma

Nacional:

- objetivos básicos y cualidades
- no cuando hay transferencias de dinero o bien.
- Se utiliza en un solo país.

Norma

Extranjera:

- se prueba mediante un juez mediante un documento.
- Es usada en otros países.

Derecho

Uniforme:

- se usa en un solo país o en varios.
- Con elementos de su país o del extranjero.

Dos ejemplos de cada una.

5

Norma nacional:

- La norma de Convenciencia
- Norma técnicas.
- Normas de transito.

Norma Extranjera:

Derecho Uniforme:

- Relaciones jurídicas con elementos extranjeros.
- Derechos Privados internos.

- Leyes escritas de un derecho positivo.

- Ley no escrita se podrá acreditar mediante el testimonio de abogados del país.